

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 001 -2013-AG-PSI**

Lima, 04 ENE. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 006-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, presentada por la empresa Escorpión Contratistas S.A.C., a cargo de la ejecución de la obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", ubicada en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 23 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Escorpio Contratistas S.A.C., para la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", por la suma de S/.449,770.59, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 011-2012-CESAC-RO, recibida con fecha 21 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero Simón Palomino Loli, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 26,780.74 incluido utilidad y el IGV, siendo la causal generadora mayores metrados de excavaciones y encofrados, por cuanto lo programado será superado respecto a lo proyectado siendo necesario trabajos adicionales que garanticen la culminación de las metas previstas;

Que, mediante Carta N° 015-2012-PSI-SPL, de fecha 26 de diciembre de 2012, el referido Supervisor de Obra, indica que la evaluación de campo y los trabajos de gabinete se efectuaron para cuantificar los metrados de las partidas en las cuales se hace necesario ejecutar mayores metrados para cumplir con las metas trazadas en el Expediente Técnico, dejando constancia que ya se determinó los metrados para las partidas de los encofrados y desencofrado, demolición de estructuras, concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>, Juntas water stop, excavación y refino y relleno compactado con material de préstamo para las obras de arte de los medidores, caídas y grada; por lo que, el Supervisor de Obra luego de las verificaciones realizadas, los levantamientos correspondientes y las adecuaciones del proyecto a las condiciones reales del terreno, determinó que para cumplir las metas proyectadas es necesario la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas contractuales: Partida 03: Movimiento de Tierras: 03.01.-Excavación y Refino; 03.02.-Relleno con Material Propio; Partida: 04.00 Obras de concreto: 04.06

Mampostería de Piedra Asentada y Emboquillado  $e=0.20m$ , 04.08 Encofrado y desencofrado; que los mayores metrados del Presupuesto Adicional N° 02, asciende a la suma de S/.22,097.02 incluido IGV, y tiene una incidencia específica de 4.91% y acumulada de 7.15%, respecto al monto contractual; que la ejecución de las partidas son trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto generados por los cambios y adecuaciones de diseño, debido fundamentalmente a las variaciones de las condiciones de ubicación y del caudal de operación respecto de lo señalado en el expediente técnico, los mismos que han sido verificados por la supervisión; que la variación de costos del Presupuesto contratado no supera el costo del Proyecto con el que se obtuvo la viabilidad en el SNIP, por lo que el PIP no requiere verificación de su rentabilidad social; que en la elaboración del citado Presupuesto Adicional se han considerado los precios unitarios ofertados por el Contratista con el que obtuvo la buena pro y no se considera los gastos generales variables toda vez que éstos serán evaluados, en la oportunidad que el Contratista solicite ampliación de plazo para su ejecución; que, finalmente, recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 001-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 03 de enero de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras, de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con relación al Presupuesto Adicional N° 02 que, de la revisión hecha al expediente del Adicional N° 02 por Mayores Metrados elaborado por el contratista, evaluado, corregido y tramitado por la Supervisión de Obra se concluye que la Supervisión conjuntamente con el contratista han elaborado los mayores metrados de las partidas que son necesarios según el Contratista y el supervisor de obra, y el contratista y la supervisión han cumplido con presentar su expediente dentro los plazos establecidos y ha sustentado los mayores metrados; que el PIP continua siendo socialmente rentable tal como se demuestra en la verificación de la Viabilidad otorgada por el SNIP; que la causal de los mayores metrados son las deficiencias del expediente técnico y el diseño de las pozas, que el presupuesto adicional asciende a S/. 22,097.02 siendo su incidencia de 4.91% respecto al presupuesto contratado y una incidencia acumulada del 7.15%, recomendando se remita el documento técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y la emisión de la Resolución Directoral para su aprobación;

Que, con el Memorando N° 001-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de enero de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que, mediante el Informe adjunto N°001-2013-AG-PSI-DIR/OEP/OFY, elaborado por el Especialista, Revisor de Estudios de dicha Oficina, ha evaluado el expediente del Adicional N° 02, concluyendo que los incrementos de metrados en las 04 sub partidas contractuales comprometidas con el Adicional de Obra N° 02, son compatibles con las condiciones encontradas en la obra que generaron mayores metrados a los considerados en el expediente técnico, y por tanto son procedentes; que los aspectos y fundamentos del adicional son la reubicación de los medidores proyectados debido a adecuaciones a las condiciones existentes en el terreno, lo cual implicó la reubicación y modificación de diseño tanto de los propios aforadores como de los respectivos canales de aproximación, estructuras de disipación de saltos (posas amortiguadoras) y pases vehiculares; que, la construcción de canales de acercamiento de sección rectangular y no así de sección trapezoidal, como los existentes, obedeció al hecho que el presupuesto contractual no cuenta con la partida de "cerchas", este aspecto determinó el incremento del metrado de la partida 4.08 Encofrado y desencofrado; que, finalmente, el presupuesto adicional no conlleva a la pérdida de la rentabilidad social del proyecto;

Que, con Informe N° 002-2013-AG-PSI-OS, del 04 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que en base al



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 001 -2013-AG-PSI**

-2-

los informes técnicos emitidos antes citados, otorga su conformidad, solicitando se continúe con su trámite de aprobación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, solicitando su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°001-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 se genera por la ejecución de mayores metrados en la ejecución de la obra, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/.22,097.02, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°003-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 04 de enero de 2013, confirma la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Adicional N° 01 generado en la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigas", con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Escorpión Contratistas S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigas", en la suma de S/.22,097.02 (Veintidós Mil Noventa y Siete y 02/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 4.91%, y una incidencia acumulada de 7.15% respecto del monto

contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 23 de octubre de 2012.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Escorpión Contratistas S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

